



Ayuntamiento de Villanueva
del Río Segura

INFORMACIÓN SOBRE MORATORIA HIPOTECARIA Y DE PRESTAMOS AL CONSUMO PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL ESTADO DE ALARMA

- La suspensión de la deuda será, inicialmente, por un plazo de tres meses.
- Las cuotas suspendidas no se abonarán al finalizar la suspensión sino que los pagos restantes se posponen por idéntico periodo.
- Se deberá acreditar la situación de vulnerabilidad económica y/o social para poder solicitarlo.

TELÉFONO DE INFORMACIÓN
968698186 / 968067575
correo@aytovillanueva.net

INFORMACIÓN SOBRE ALQUILERES

Prórroga extraordinaria de los contratos de alquiler:

- Afecta a todos los contratos que venzan a partir del 2 de abril y hasta dos meses desde la finalización del estado de alarma.
- La prórroga será de seis meses y con idénticas condiciones al contrato en vigor.
- Se suspenden los deshaucios durante seis meses para hogares vulnerables y sin alternativa habitacional.
- La medida, para personas que acrediten vulnerabilidad económica y social, tiene una duración de seis meses desde su entrada de vigor. (2 de abril).
- La ayuda al alquiler podrá solicitarse con efectos retroactivos hasta el 20 de septiembre

Moratoria o condonación en el pago de los alquileres para personas en situación de vulnerabilidad.

- Si el arrendador tiene más de 10 viviendas:
Se podrá solicitar hasta el 2 de julio, el aplazamiento del pago. El arrendador podrá reducir en un 50% o aplicar una moratoria en el pago. En caso de moratoria, las cuotas no pagadas serán devueltas; sin intereses, en un plazo de 3 años.
- Si el arrendador tiene menos de 10 viviendas:
Se podrá solicitar hasta el 2 de julio, el aplazamiento en el pago. Si el arrendador se niega, el inquilino podrá tener acceso a un programa de ayudas, sin interes, de un máximo de seis mensualidades de alquiler que podrán devolverse en seis años.